

DECRETO No. **0189** DE 2017
(17 NOV 2017)

“Por el cual se deja sin efectos legales el Decreto No. 171 del 20 de Octubre de 2017”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades Constitucionales, legales y en especial lo dispuesto en los artículos 148 y 149 del Código Electoral y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto No. 171 del 20 de Octubre de 2017, se designaron los servidores públicos que actuarían como Claveros, en las elecciones para la Consulta de Partidos y Movimientos Políticos, previstas para el día 19 de Noviembre de 2017.
- Que mediante Oficio 4249, recibido el día 15 de Noviembre de 2017, los señores Registradores Especiales del Estado Civil de Bucaramanga, comunican a la Administración Municipal que “no se requiere del servicio de personal designado para esta labor, teniendo en cuenta que no se instalará sitio de Escrutinio para el conteo de los votos de la Consulta del Partido Liberal Colombiano”.
- Que teniendo en cuenta esta comunicación se requiere dejar sin efectos el Decreto 171 del 20 de Octubre de 2017 pues ya no se requiere que los servidores públicos designados como Claveros presten esta función el día 19 de Noviembre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos legales el Decreto No. 171 del 20 de Octubre de 2017, por el cual se habían designado Claveros para las elecciones de consulta de partidos y movimientos políticos, en atención a la solicitud de los Registradores Especiales del Estado Civil de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los

17 NOV 2017

RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde Municipal

Proyectó/Ederit Orozco Sandoval, Prof. Espec. Sec. Activa
Revisó aspectos Técnicos: Lía Patricia Carrillo García, Subsecretaria Administrativa
Revisó aspectos Administrativos: Lida Marcela Salazar Sanabria, Secretaria Administrativa